

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N 200-2023-GM-MDS

Santiago, 31 de julio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

La OPINION LEGAL N°302-2023-OGAJ/MDS, de fecha 27 de julio del 2023, el INFORME N°195-2023-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 21 de julio de 2023, el INFORME N°197-2023-UPTO-MDS, el INFORME N°473-2023-MDS-OGAF-ORH de fecha 27 de junio del 2023 y;

CONSIDERANDO

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDS-C, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDS "DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", cuya última modificación fue realizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2023-GM-MDS, de fecha 20 de enero de 2023 la misma que incorporó el cargo de Asesor de Alcaldía a la escala remunerativa contenida en el Anexo N° 01 de dicha Resolución.

Con INFORME N°473-2023-MDS-OGAF-ORH, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita modificación e incorporación del cargo de Especialista II en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2019-MDS, "DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", precisando que la necesidad de dicha modificación recae en el hecho de incorporar una categoría más al de especialista, toda vez que la Entidad requiere de profesionales idóneos en el desarrollo de funciones importantes a fin de lograr metas institucionales trazadas por la Municipalidad, motivo por lo que solicita incorporar en el Anexo N° I de la Directiva la categoría denominado Especialista II, Código MDS-ESP II, categoría que tendría como remuneración S/ 4200.00, estableciendo los requisitos mínimos requeridos; sustentando su solicitud en el Informe Técnico N° 625-2013-SERVIR/GPGSC así como en el INFORME TECNICO N° 1319-2015-SERVIR-GPGSC.

Con INFORME N°197-2023-UPTO-MDS, de fecha 21 de julio de 2023, la Jefe de Unidad de Presupuesto, manifiesta y concluye que es procedente la modificación de la Directiva N°001-2019-MDS, denominada Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con su respectivo Anexo I el cual establece la Escala Remunerativa y su incorporación del CODIGO MDS-ESP II, ESPECIALISTA II POR CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Con INFORME N°195-2023-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, opina por la

procedencia a la modificación de la Directiva N°001-2019-MDS, denominada "Contratación de personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS", a través de incorporación del cargo de especialista II por contar con la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, mediante OPINION LEGAL N°302-2023-OGAJ/MDS, la Oficina de General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la modificación e incorporación del cargo de Especialista II en el Anexo N°01 de la Directiva Directiva N°001-2019-MDS, denominada "Contratación de personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS"

ANALISIS LEGAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia." La autonomía que la Constitución Política del Perú Restablece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias Resuelven los aspectos administrativos su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante decreto legislativo n°1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que tiene por objeto garantizar los principios de mérito de capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N°078-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2022-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo, N°1057, el mismo que refiere en su Art. 1°, que el contrato administrativo de servicio, es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

La directiva de escala remunerativa para la contratación de personal sujeto al régimen especial de contratación administrativa CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO, tiene por objeto establecer las normas y procedimientos aplicables a las relaciones de servicio entre el personal contratado CAS, y la municipalidad regulando las

condiciones, a las que deben sujetarse las relaciones contractuales con el personal sujeto a este régimen especial, cuya finalidad es homogenizar y/o uniformizar el tratamiento para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS en la municipalidad cuyo ámbito de aplicación será obligatorio para todas las unidades orgánicas de la municipalidad y para todo el personal contratado CAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR E INCORPORAR el cargo de ESPECIALISTA II en el anexo N°01 de la Directiva N°001-2019-MDS “DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2019-GM/MDS-C de fecha 11 de enero del 2019, la misma que fue modificada por Resolución de Gerencia Municipal N°124-2019-GM/MDS-C, del 17 de mayo del 2019, modificada a su vez por Resolución de Gerencia Municipal N°273-2019-GM/MDS-C, del 16 de julio de 2019, y modificada a su vez por Resolución de Gerencia Municipal N°004-2023-GM/MDS-C, del 20 de enero de 2023, de la siguiente manera:




CODIGO	CATEGORIA	REQUISITOS MINIMOS	REMUNERACION
MDS	ESPECIALISTA II	Titulo profesional colegiado, habilitado 4 años de experiencia laboral contados desde el bachillerato, 03 años de experiencia comprobada en el sector público, con maestría y/o cursos de especialización	S/ 4,200.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración y Finanzas para las acciones administrativas según corresponda a cada despacho.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática de la entidad, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Atentamente:



Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI.: 24811383

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Arch.